



CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/08/2021 - 08:55:16
Recibo No. S000143963, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cf3BHq2Xbs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisevilla.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SUPERAR

Nit : 821002413-6

Domicilio principal: Caicedonia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000117

Fecha de inscripción: 19 de mayo de 2001

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación: 15 de abril de 2021

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Calle 3 no. 16-20

Municipio : Caicedonia

Correo electrónico : fsuperar@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 2164991

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Calle 3 no. 16-20

Municipio : Caicedonia

Correo electrónico de notificación : fsuperar@hotmail.com

Teléfono para notificación 1 : 2164991

Teléfono notificación 2 : No reportó.

Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 01 de marzo de 2001 de la Asamblea De Asociados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2001, con el No. 303 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION SUPERAR.



CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/08/2021 - 08:55:16
Recibo No. S000143963, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cf3BHq2Xbs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisevilla.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 19 de mayo de 2001 bajo el número SN otorgada por ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 13 de marzo de 2002 de la Asamblea de Asociados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2002, con el No. 401 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de Estatutos

Por Acta No. IX del 20 de enero de 2010 de la Asamblea Extraordinaria , inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2010, con el No. 1181 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de Estatutos

Por Acta No. II del 29 de septiembre de 2011 de la Asamblea Extraordinaria , inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2012, con el No. 1390 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de Estatutos

Por Acta No. 1 del 18 de marzo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2021, con el No. 2399 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La FUNDACIÓN SUPERAR tendrá como objeto la atención integral a la población con discapacidad, a través de procesos educativos y la mediación interdisciplinaria de un equipo terapéutico, logrando independencia personal, inclusión educativa y/o laboral para mejorar su calidad de vida, reconociéndoles como sujetos de derechos e integrando a sus familias y su comunidad. Por lo anterior, la FUNDACIÓN SUPERAR, realizará las siguientes actividades: Diseñar, promover, e impulsar programas y proyectos que busquen beneficiar a la población con discapacidad; Brindar directa o indirectamente, servicios de atención, diagnósticos, estimulación, tratamiento y rehabilitación, a población con discapacidad; ofrecer servicios de bienestar familiar a padres, madres y/o cuidadores de población con discapacidad o demás poblaciones vulnerables, con programas de sensibilización, asesoría, capacitación y orientación profesional; ofrecer servicios de atención y rehabilitación a las instituciones vinculadas al sistema general de seguridad social, entidades del estado, entidades privadas; liderar proyectos que promuevan la garantía de los derechos y el bienestar social, a los diferentes grupos poblacionales (primera infancia, infancia, adolescencia, adultez,



CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/08/2021 - 08:55:16

Recibo No. S000143963, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cf3BHq2Xbs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisevilla.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adulto mayor, indígenas, afrocolombianos, ROM, LGTBI) para fortalecimiento de las políticas públicas. PARÁGRAFO: En desarrollo de su objeto de trabajo, cumplimiento de su Misión y con el fin de alcanzar lo propuesto en la Visión, la FUNDACIÓN SUPERAR podrá adquirir, permutar, alquilar o enajenar a cualquier título, bienes muebles o inmuebles; recibir donaciones, obtener derechos de propiedad sobre marcas, patentes, dibujos, insignias o privilegios en las actividades mencionadas en su objeto de trabajo. En todos los casos, por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, las utilidades se revertirán siempre en fortalecimiento institucional para el cumplimiento de su misión, excepto los correspondientes al diez (10%) por ciento de las utilidades anuales que tienen destinación fija para la reserva legal, tal como se estipula más adelante. Los objetivos específicos de la FUNDACIÓN SUPERAR son: Brindar formación vocacional a los beneficiarios de la FUNDACIÓN SUPERAR a través de procesos pedagógicos adaptados a las necesidades educativas y etapas evolutivas de cada uno de ellos; proporcionar a través de actividades artísticas (música, danza, teatro, artes plásticas, etc.), el deporte y talleres vocacionales el desarrollo de habilidades, capacidades y potencialidades que le permita al beneficiario de la FUNDACIÓN SUPERAR desenvolverse en sociedad; ofrecer servicios profesionales a través de un trabajo interdisciplinario a los beneficiarios de la FUNDACIÓN SUPERAR en las áreas de fonoaudiología, psicología, fisioterapia (hidroterapia y equino terapia), terapia ocupacional, pedagogía, trabajo social, nutrición y otras que se requieran; realizar procesos de formación sobre emprendimiento, discapacidad y cuidado, de manera continua, a los funcionarios, asociados y la Junta Directiva de la FUNDACIÓN SUPERAR; Crear espacios de reflexión, socialización y diálogo con los cuidadores de los beneficiarios de la FUNDACIÓN SUPERAR sobre el tema de discapacidad y familia; sensibilizar a la comunidad en general frente a la condición humana y la participación social de las personas con discapacidad.

PATRIMONIO

\$ 1.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN SUPERAR y es elegido por la Junta Directiva, para un período de dos (2) años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales el suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Presidente de la Junta Directiva: Actuar como representante legal de la FUNDACIÓN SUPERAR; convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos



CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/08/2021 - 08:55:16
Recibo No. S000143963, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cf3BHq2Xbs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisevilla.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociales dela FUNDACIÓN SUPERAR; velar por los intereses de la FUNDACIÓN SUPERAR debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la FUNDACIÓN SUPERAR; sin dicha firma tales actos no tendrán validez; establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la FUNDACIÓN SUPERAR; ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la FUNDACIÓN SUPERAR los pagos, dentro de sus limitaciones; aprobar los actos y contratos que comprometan a la FUNDACIÓN SUPERAR y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos; presentar a la Asamblea General de Asociados informe escrito sobre la marcha de la FUNDACIÓN SUPERAR y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria; hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos dela Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la FUNDACIÓN SUPERAR; celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN SUPERAR. Cuando éstos excedan de cinco (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, necesita de autorización previa de la Junta Directiva; colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la FUNDACIÓN SUPERAR; verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos; garantizar que los proyectos se presenten de manera oportuna y con calidad; presentar a consideración de la Junta Directiva los proyectos de creación o supresión de cargos, organismos y comités, según sea la naturaleza; dirigir las finanzas de la Fundación Superar de acuerdo con el presupuesto y las políticas de la Asamblea General y la Junta Directiva; autorizar apertura de cuentas bancarias y efectuar pagos; realizar coordinación en la consecución de recursos; en caso de disolución, actuar como liquidador, mientras la Asamblea General designa la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de LA FUNDACIÓN SUPERAR Las demás funciones que correspondan a la naturaleza de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 25 de marzo de 2021 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2021 con el No. 2416 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL - PRESIDENTE	CLAUDIA ELENA GIRALDO OSORIO	C.C. No. 29.331.676

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 002 del 25 de marzo de 2021 de la Asamblea Ordinaria De Asociados,



CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/08/2021 - 08:55:16

Recibo No. S000143963, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cf3BHq2Xbs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisevilla.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2021 con el No. 2415 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTA	CLAUDIA ELENA GIRALDO OSORIO	C.C. No. 29.331.676
SECRETARIA	RUBIELA RIVERA SANCHEZ	C.C. No. 29.325.177
TESORERA	NANCY BETANCOURT BASTIDAS	C.C. No. 29.326.832
VOCAL	HILDA INÉS TRIANA BOLÍVAR	C.C. No. 29.326.684
VOCAL	BEATRIZ CARDONA VARGAS	C.C. No. 41.918.193

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE	JULIÁN ESTEBAN BETANCUR GARCÍA	C.C. No. 1.059.699.706
MIEMBRO SUPLENTE	CIELO GALLEGOS PELÁEZ	C.C. No. 29.327.148

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 30 de marzo de 2017 de la Asamblea Gral Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2017 con el No. 2028 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIA YOLANDA GOMEZ GOMEZ	C.C. No. 66.888.358	69385-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) Acta No. 002 del 13 de marzo de 2002 de la Actas Asamblea De Asociados 401 del 16 de julio de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- *) Acta No. IX del 20 de enero de 2010 de la Actas Asamblea Extraordinaria 1181 del 26 de febrero de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- *) Acta No. II del 29 de septiembre de 2011 de la Actas Asamblea Extraordinaria 1390 del 24 de enero de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- *) Acta No. 1 del 18 de marzo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados 2399 del 16 de abril de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

INSCRIPCIÓN

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/08/2021 - 08:55:16
Recibo No. S000143963, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cf3BHq2Xbs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisevilla.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
